

RESOLUCIÓN No. **6433** 23 SEP 2021

"Por la cual se efectúa una desagregación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De La fuente De Lleras para la Vigencia Fiscal del año 2021"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979 y,

CONSIDERANDO

Que por medio de la Ley 2063 de 2020, el Congreso de la República decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Decreto 1805 de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal 2021, detallando las apropiaciones y clasificando y definiendo los gastos. Este Decreto incluyó en el artículo 2, sección 4106, el Presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para la Vigencia Fiscal 2021.

Que por medio de la Resolución 6965 de 2020, la Dirección General del ICBF desagregó y distribuyó el Presupuesto de Ingresos y Gastos a Nivel Nacional, Regionales y sede de la Dirección General, para la vigencia fiscal 2021.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 1 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo del ICBF autorizó el crédito al rubro de inversión C-4102-1500-12 "Contribución con acciones de promoción y prevención en el componente de alimentación y nutrición para la población colombiana a nivel nacional" por valor de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.000), financiado con recurso 27 – Rentas Parafiscales.

Que a través de memorando con radicado No. 2-202, 1-047535 del 14 de septiembre de 2021, la Directora General del Presupuesto Público Nacional, aprobó la operación presupuestal contenida en el Acuerdo No. 002 del 1 de septiembre 2021.

Que la Directora de Nutrición del ICBF, mediante memorando con radicado No. 202119000000122683 del 15 de septiembre de 2021, solicitó a la Coordinación del Grupo de Presupuesto del ICBF, la desagregación de los recursos presupuestales según el Acuerdo No. 002 del 1 de septiembre de 2021, por la suma de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.000), financiado con recurso 27 – Rentas Parafiscales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia 2021, la suma de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.000), financiado con el recurso 27 – Rentas Parafiscales, de conformidad con el siguiente detalle:

PRG	SPRG	PROY	PROY 0	ITEM	SUB ITEM 1	DEP	REC	CONCEPTO	CRÉDITOS
C								INVERSIÓN	\$14.000.000.000
4102								DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	\$14.000.000.000
4102	1500							INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$14.000.000.000

RESOLUCIÓN No. 6433 23 SEP 2021

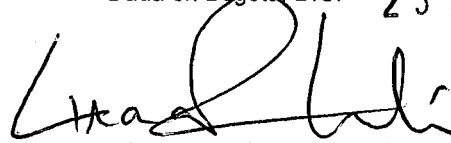
"Por la cual se efectúa una desagregación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De La fuente De Lleras para la Vigencia Fiscal del año 2021"

4102	1500	12					CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	\$14.000.000.000
4102	1500	12	0				CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	\$14.000.000.000
4102	1500	12	0	4102016			SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL	\$14.000.000.000
4102	1500	12	0	4102016	02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$14.000.000.000
4102	1500	12	0	4102016	02	101	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	\$14.000.000.000
						27	RENTAS PARAFISCALES	\$14.000.000.000
TOTAL								\$14.000.000.000

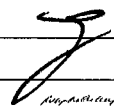
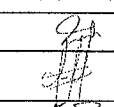
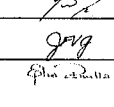
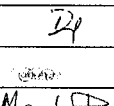
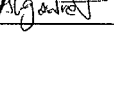

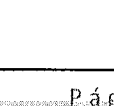


ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. **23 SEP 2021**



LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
 Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Gustavo Mauricio Martínez Perdomo	Secretario General	
Aprobó	María Mercedes López Mora	Asesora Dirección General	
Aprobó	Amanda Castellanos Mendoza	Directora de Planeación y Control de Gestión	
Aprobó	Tarsicio Andrés Osorio	Director Financiero (E)	
Aprobó	Mario Alfonso Pardo	Subdirector de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión	
Aprobó	Edgar Leonardo Bojacá Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Johanna Fernanda Villarreal Guzmán	Profesional Contratista Secretaría General	
Revisó	Elvira Pinilla Molano	Coordinadora Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera	
Revisó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Coordinador GAJ - Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Ángela María Cáceres	Profesional Contratista Dirección Financiera	
Proyectó	Eddy Alejandra Pardo Cruz	Profesional Contratista Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera	